

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Resolución de 29 de septiembre de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «La Ladera y Peñón de Lagarín», código de la Junta de Andalucía CA-11008-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz.*

Expte. MO/00084/2021.

Visto el expediente MO/00084/2021, de deslinde parcial del monte público «La Ladera y Peñón de Lagarín», código de la Junta de Andalucía CA-11008-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, resultan los siguientes

#### H E C H O S

El expediente MO/00084/2021, de deslinde parcial del monte público «La Ladera y Peñón de Lagarín», surge ante la necesidad de la adaptación del anterior expediente de deslinde, resuelto por Orden de 5 de marzo de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Gastor, aprobadas el 29 de mayo de 2002, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El expediente a adaptar a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Gastor es el expediente MO/00097/2010, de deslinde parcial del monte público «La Ladera y Peñón de Lagarín», código de la Junta de Andalucía CA-11008-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, aprobado por Orden del Consejero de Medio Ambiente, de 5 de marzo de 2012, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de 23 de marzo de 2012. La zona a deslindar comprende el tramo del perímetro del monte público que va desde el piquete núm. 182 al piquete 1 y desde este al 50 del mencionado expediente MO/00097/2010.

Mediante Resolución de la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (P.D. Orden 28 de mayo de 2019), de fecha 9 de junio de 2021, se acuerda el inicio del deslinde administrativo de dicho monte. Habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de resolución de inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Gastor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 134, de 15 de julio de 2021, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 30 de junio de 2021. Además, son notificados personalmente en forma mediante vía postal con acuse de recibo todos los interesados, conforme a los datos proporcionados por la Gerencia Territorial del Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz y la información recopilada a través de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 14 de diciembre de 2021, notificándose dicha circunstancia en forma a todos los afectados conocidos y siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 240, de 20 de diciembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 223, de 19 de noviembre de 2021, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Gastor. Para ello se tomó como

00268884

base de trabajo el expediente de deslinde MO/00097/2010, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Gastor aprobadas el 29 de mayo de 2002, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Cádiz, los datos aportados por la Sede Electrónica del Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz y los datos proporcionados por los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

Durante los días 14 de diciembre de 2021 y 1 de febrero de 2022 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 33 piquetes de deslinde en la zona afectada. Dicha zona comprende el tramo del perímetro del monte público que va desde el piquete núm. 182 al piquete 1 y desde éste al piquete 50 del expediente de deslinde MO/00097/2010.

En las actas, redactadas durante las operaciones materiales de deslinde, se hace una descripción exhaustiva de los piquetes de deslinde así como de las manifestaciones de los asistentes al mismo.

Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificados los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados.

Con fecha 2 de agosto de 2022, los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz emiten el informe núm. CA2022/116 sobre el deslinde de referencia, que obra en el expediente, y en el que establece entre otras consideraciones en su punto quinto: «Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

#### R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00084/2021, de deslinde parcial del monte público «La Ladera y Peñón de Lagarín», código de la Junta de Andalucía CA-11008-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, con los elementos descritos y expuestos más adelante y de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la resolución de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Olvera con los siguientes datos registrales:

Paraje	Tomo	Libro	Folio	Finca
La Ladera	548	37	94	1402
Peñón de Lagarín	479	32	71	1211

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Según expediente de deslinde parcial MO/00097/2010, resuelto mediante Orden de 5 de marzo de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de 23 de marzo de 2012:

Monte público: La Ladera y Peñón de Lagarín.  
Perteneencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Término municipal: El Gastor.  
Provincia: Cádiz.  
Superficie: 80,601 ha.  
Linderos:  
Norte: Con el casco urbano del municipio de El Gastor.  
Este: Con terrenos de particulares y con el monte público El Charcón, situado en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga.  
Sur: Finca La Velasca, propiedad de doña Rosario Sotomayor Flores.  
Oeste: Con terrenos de particulares y el Carril del Tajo.

Después del expediente de deslinde parcial MO/00084/2021, que nos ocupa:

Monte público: La Ladera y Peñón de Lagarín.  
Perteneencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Término municipal: El Gastor.  
Provincia: Cádiz.  
Superficie: 80,013 ha.  
Linderos:  
Norte: Con el casco urbano del municipio de El Gastor.  
Este: Con terrenos de particulares y con el monte público El Charcón, situado en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga.  
Sur: Finca La Velasca, propiedad de doña Rosario Sotomayor Flores.  
Oeste: Con terrenos de particulares y el Carril del Tajo.

El registro topográfico del expediente MO/00084/2021 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma,

00268884

dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 29 de septiembre de 2022.- El Viceconsejero (P.D. Orden de 28.5.2019), Sergio Arjona Jiménez.

**A N E X O****REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00084/2021****COORDENADAS UTM (HUSO 30, ZONA S)****DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)**

PERIMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1	292635,86	4081392,45
2	292661,12	4081299,21
3	292661,54	4081279,61
4	292661,72	4081269,55
5	292661,89	4081258,54
6	292662,27	4081253,19
7	292662,19	4081249,46
8	292662,33	4081247,77
9	292664,97	4081240,69
10	292671,56	4081244,35
11	292681,19	4081248,11
12	292728,46	4081227,08
13	292753,47	4081223,73
14	292780,00	4081215,55
15	292805,69	4081207,10
16	292809,91	4081201,25
17	292817,78	4081191,57
18	292823,44	4081187,51
19	292826,65	4081186,72
20	292831,99	4081185,80
21	292846,42	4081185,52
22	292858,65	4081181,10
23	292862,03	4081172,85
24	292885,91	4081164,36
25	292906,07	4081173,77
26	292908,25	4081174,88
27	292954,77	4081195,56
28	293021,13	4081158,55
29	293053,43	4081129,21
30	293055,76	4081102,92
31	293056,73	4081079,68
32	293056,55	4081055,67
33	293055,36	4081039,37

00268884